



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas
30 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONTRATO DE LOCACION suscripto entre las Señoras LÍA FABIANA ZUNINO y ANGELA DANIELA ZUNINO, en su carácter de locadoras y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de una casa ubicada en calle 60 N° 1072 entre 16 y 17 de la ciudad de La Plata, la cual será destinada a Casa del Estudiante, cuyo período de vigencia se estableció desde el 15 de agosto de 2024, por el término de 24 meses, estableciéndose el importe inicial mensual de dicha locación en la suma de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), el cual será reajustado conforme lo determinado en la CLAUSULA TERCERA del mismo,

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza 3352/2006 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de inmuebles destinados al cumplimiento de actividades inherentes a la función municipal en todos los ámbitos de su incumbencia y que de acuerdo a las normas legales, comprometen fondos por más de un ejercicio,

Que a su vez en la Ordenanza Nro. 1838 del año 1990 dispone la previsión en el Presupuesto de Gastos de una partida para concretar el alquiler de casa en la ciudad de La Plata a ocupar por lo estudiantes de Monte que cursen estudios en la misma,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el **CONTRATO DE LOCACION**, que como anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre las Señoras **LÍA FABIANA ZUNINO y ANGELA DANIELA ZUNINO**, en su carácter de locadoras y esta **MUNICIPALIDAD DE MONTE**, como locataria de una casa ubicada en calle 60 N° 1072 entre 16 y 17 de la ciudad de La Plata, la cual será destinada a Casa del Estudiante, cuyo período de vigencia se estableció desde el 15 de agosto de 2024, por el término de 24 meses. El importe mensual inicial de dicha locación fue fijado en la suma de Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), durante los primeros cuatro meses de contrato, importe que se incrementará conforme lo establecido en la cláusula tercera del mismo.-

ARTICULO 2º.- La Municipalidad asumirá los costos correspondientes a los gastos administrativos que devengue la formulación del contrato mencionado como así también los sellados y honorarios en concepto de comisión de la Inmobiliaria interviniente en la operación de contratación.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación de los artículos precedentes será con cargo a la Jurisdicción 08 – Categoría Programática 81.07.00 "Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.252

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte